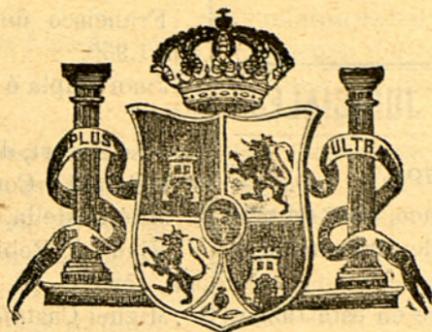


PRECIO DE SUSCRIPCIÓN.

PARA LA CAPITAL.  
 Por un año.... 17'50 pesetas  
 Por seis meses. 9'10 »  
 Por tres id.... 4'90 »



PARA FUERA DE LA CAPITAL

Por un año.... 20 pesetas  
 Por seis meses. 10'65 »  
 Por tres id.... 6 »  
 Números sueltos, 0'25 »

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los Martes, Jueves, Viernes y Domingos.

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 113.)

## GOBIERNO CIVIL.

### Circulares.

Según me comunica el Sr. Inspector de Veterinaria provincial, se ha desarrollado la enfermedad epizootica denominada «glosopeda» en el ganado lanar de los pueblos de Covarrubias y Villamayor de los Montes, habiéndose adoptado las medidas que la ciencia aconseja para evitar su propagación.

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento de los ganaderos de los pueblos limítrofes y del público en general.

Burgos 19 de Abril de 1902.

El Gobernador interino,

**Arturo López Llasera.**

Con esta fecha se remite al Ministerio de la Gobernación un recurso de alzada interpuesto por D. Julián Santamaria contra un acuerdo de la Comisión provincial en que se desestimó su pretensión de que se declarase nula la elección de Junta administrativa de San Felices del Rudrón.

Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial, en cumplimiento de lo que previene el art. 26 del Reglamento provisional para el procedimiento administrativo de 22 de Abril de 1890.

Burgos 21 de Abril de 1902.

El Gobernador interino,

**Arturo López Llasera.**

Con esta fecha se remite al Ministerio de la Gobernación un recurso de alzada interpuesto por el Ayuntamiento de Castrillo de Murcia contra un acuerdo de la Comisión provincial declarando nulo el sorteo de Vocales para constituir aquella Junta municipal.

Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial, en cumplimiento de lo que previene el art. 26 del Reglamento provisional para el procedimiento administrativo de 22 de Abril de 1890.

Burgos 22 de Abril de 1902.

El Gobernador interino,

**Arturo López Llasera.**

Hecho efectivo el libramiento del expediente de expropiación de fincas del término municipal de Santibañez del Val con motivo de las obras de la carretera de tercer orden de Burgos á La Vid, trozo 2.º: he señalado el día 28 del actual para que se verifique el pago por el Pagador de Obras públicas Don Manuel Campos.

Lo que se hace saber por medio del presente anuncio, en cumplimiento de lo prevenido en el ar-

tículo 61 del Reglamento para la ejecución de la ley de Expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879.

Burgos 22 de Abril de 1902.

El Gobernador interino,

**Arturo López Llasera.**

Con esta fecha se remite al Ministerio de la Gobernación un recurso de alzada interpuesto por el Ayuntamiento de Lerma contra una providencia de este Gobierno aprobando otra del Alcalde-Presidente de dicha Corporación, que suspendió un acuerdo de la misma por el cual se rechazaba una cuenta de gastos hechos por el Concejal D. Santiago Castro.

Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial, en cumplimiento de lo que previene el artículo 26 del Reglamento provisional para el procedimiento administrativo de 22 de Abril de 1890.

Burgos 23 de Abril de 1902.

EL GOBERNADOR,

**Manuel Baamonde.**

Según me participa, con fecha 19 del actual, el Sr. Coronel Jefe de la Comisión liquidadora del disuelto Batallón de Alcántara Peninsular, núm. 3, afecto al Regimiento Infantería de Zamora, núm. 8, los soldados de dicho Cuerpo, naturales de esta provincia, comprendidos en la adjunta relación, deberán dirigir sus instancias á la referida Comisión reclamando los alcances para poder incluirlos en pedido.

### Relación que se cita.

Teótimo Barrio Aranzana, de Ciadoncha, alcanza 21'05 pesos.

Jorge López Alcalde, Villaescusa, 20'31.

Mariano Manjón Manjón, Sargentos, 17'51.

Santiago Ruiz Rodriguez, Orbaneja, 9'60.

Agapito Iglesias Benito, La Sequera, 32'15.

Nicanor Valpuesta Lozano, Pineda, 23'08.

Marcos Marañón Armán, Oña, 10'36.

Angel Moral Gil, Villamayor, 9'38.

Antonio Martínez Baranda, Espinosa, 31'92.

Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial para que llegue á conocimiento de los interesados-

Burgos 23 de Abril de 1902.

EL GOBERNADOR,

**Manuel Baamonde.**

### Minas.—Renuncias.

En vista de lo solicitado por los individuos expresados en la relación que á continuación se inserta, renunciando á los derechos que puedan corresponderles en los registros de las minas que en la misma se indican: he acordado, con esta fecha, acceder á lo que se solicita, y, en su virtud, declarar franco y registrable el terreno que comprenden.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos 22 de Abril de 1902.

El Gobernador interino,

**Arturo López Llasera.**

### Relación que se cita.

Número del expediente.	Nombre de la mina.	Partenencias.	Clase del mineral.	Término municipal en que se halla la mina.	Nombre del registrador.	Vecindad.
1361	Carmencita.....	20	Hierro y otros.....	Monterrubio.....	Eustasio Hernaiz.....	Huerta de Abajo.
1380	Hermana.....	12	Idem.....	Idem.....	Eugenio Miguel.....	Burgos.
1585	Dos Luises.....	30	Hierro.....	Vallejimeno(Valle deValdelaguna)	Luis Gallardo.....	Idem.
1853	San Luis.....	20	Idem.....	San Millán de Lara.....	J. José Maturana.....	Bilbao.
1857	San Antonio.....	20	Carbón de piedra..	Villamel y Tinieblas.....	Idem.....	Idem.
1861	Santa Margarita.....	40	Hierro.....	Tinieblas.....	Idem.....	Idem.
1883	Soledad.....	18	Carbón y otros.....	Hontoria del Pinar.....	Román Rejas.....	Hontoria del Pinar.
1925	Salvadora 2.ª.....	20	Hierro.....	Jaramillo de la Fuente.....	Manuel Muro.....	Burgos.
2039	Inesperada.....	36	Carbón.....	Arreba.....	José David Castro.....	Cilleruelo de Bezana.
2067	San Evencio.....	12	Carbón y otros.....	Carazo.....	Alejandro Sanz.....	Hontoria del Pinar.
2070	Piedad.....	80	Carbón.....	Sotoscueva.....	Eugenio Rámila.....	Cilleruelo de Bezana.
2077	Juliana.....	120	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
2088	Gibara.....	42	Hierro.....	Valle de Mena.....	Celestino Arroyo.....	Burgos.

## DELEGACIÓN DE HACIENDA.

### DEUDA PÚBLICA.

Venciendo en 15 de Mayo próximo un trimestre de intereses del cupón número 4 de los títulos de Deuda amortizable al 5 por 100 y los títulos de la expresada Deuda, amortizados en el sorteo verificado el día 15 del actual, cuya relación nominal por series aparece inserta en la Gaceta de Madrid, correspondiente al día 16 del corriente; la Dirección general de la Deuda pública, en virtud de la autorización que la ha sido concedida por Real orden fecha 7 de este mes, ha acordado que desde el día 1.º de Mayo inmediato se reciban en esta Delegación de Hacienda el referido cupón y los títulos amortizados de la citada Deuda y vencimiento, á cuyo fin recomienda se verifique la referida presentación con las prevenciones siguientes:

1.ª La presentación de cupones y títulos amortizados de la Deuda amortizable al 5 por 100 se efectuará en las facturas que facilitará gratis la Intervención de Hacienda de esta provincia, cuidando al extender las mencionadas facturas se verifique por numeración correlativa de menor á mayor, entregando á los presentadores como resguardo el resumen talonario que las mismas contienen, que será satisfecho al portador por las oficinas del Banco de España en esta Capital.

2.ª Los títulos amortizados se presentarán endosados en la forma siguiente: «A la Dirección general de la Deuda pública para su reembolso.» Fecha y firma del presentador, y llevarán unidos los cupones siguientes al del trimestre en que se amorticen.

3.ª Los cupones que carezcan de talón no se admitirán sin que el interesado exhiba los títulos de su referencia, con los cuales deben confrontarse por el Oficial encargado del recibo, haciendo constar en la factura respectiva, por medio de nota autorizada y bajo la responsabilidad de dicha oficina, que ha tenido efecto la comprobación y que resultan conformes con los títulos de que han sido destacados.

4.ª Por lo que respecta al trimestre de que se trata, se advierte á los interesados que no se admitirán otras facturas de títulos y de cupones que las que contienen impresa la fecha del vencimiento.

Esta Delegación de Hacienda recomienda á los presentadores de dicha clase de valores tengan muy en cuenta las referidas advertencias, á fin de que la extensión de las facturas se ajuste estrictamente á lo preceptuado, con lo cual el servicio se efectuará con las mayores facilidades y se evitará el retraso del pago de los valores que

representan los indicados documentos.

Burgos 22 de Abril de 1902.—El Delegado de Hacienda, Alvaro Solano.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES.

### Burgos.

D. Francisco Polanco, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se ha presentado por el Procurador D. Francisco Herrero expediente de suspensión de pagos á nombre de D. Valentín López Fernández, vecino y del Comercio de esta ciudad, en cuyos autos se ha dictado la providencia que á la letra se copia.

«Providencia Sr. Juez Polanco. —Burgos 21 de Abril de 1902.— Por presentado el anterior escrito con el poder y relación de acreedores con expresión del activo y pasivo que se acompaña: se tiene por parte al Procurador Herrero, en nombre de quien comparece y en vista de todo, así como de la anterior ratificación y de lo dispuesto en los artículos 870 y siguientes del Código de Comercio; se tienen por hechas las manifestaciones que comprende en lo principal, y en su consecuencia, se declara á D. Valentín López Fernández, vecino y del Comercio de esta ciudad, en estado de suspensión de pagos y se convoca á junta de acreedores por medio de edictos que se insertarán en el Boletín oficial de esta provincia y Gaceta de Madrid y se fijarán otros en los sitios públicos de esta ciudad y Juzgado para que el día 24 de Mayo próximo, á las once, puedan en dicha Junta formular las proposiciones de convenio más convenientes y aceptables, presentándose al efecto si lo creyesen oportuno en persona ó por medio de poder en forma otras en su nombre, acompañadas de los títulos de sus respectivos créditos. Lo mandó y firma su Sria.—Doy fe: Polanco.— Ante mí, Marciano Irazu.»

Asimismo se hace constar que los créditos de los acreedores, ó sea el pasivo, asciende á la cantidad de 23.718'32 pesetas y el activo á 38.173, ascendiendo, por consiguiente, el activo sobre el pasivo en 14.454'68, y por último, que la relación de acreedores presentada por dicho Procurador, es la que á la letra se copia.

### PASIVO.

#### Relación de acreedores.

D. Felipe García Quirós, de Madrid, 359'60 pesetas.

J. Saenz Diez, de id., 83'25.

Hijos de D. Isidoro Vicente, de Valladolid, 854.

Mateo Lozano, de id., 838.

Raich hermanos, de Barcelona, 1.422.

Manuel Sancho, de Burgos, 830.

Bloch hermanos, de Barcelona, 136'15.

Soler y Díaz, de id., 2.203.

Martín y Velez, de Madrid, 142.

Francisco de la Haza (hijo), de id., 1.965.

Juan Dupla é hijos, de Zaragoza, 592.

José Recort, de Barcelona, 1.133.

Gelambi y Compañía, de id., 129.

José Castella, de Reus, 267.

Viuda de Robiralta, de Barcelona, 158'65.

Miguel Castañer, Madrid, 1.233.

Juan Antonio Pascual, 508.

H. Bunont, de Vulchi Le Chateau, 731.

D. Leprince, de Paris, 69.

Juan Cantarell, de Barcelona, 307.

Luis Lelaboureur, de Madrid, 158.

Bartoli y Dusan, Barcelona, 44.

Haus Et. P. Faff, de id., 2.782.

Ramón Juliá, de id., 29.

Juarritu hermanos, Madrid, 75.

Font y Compañía, Barcelona, 24'50.

A. Guillhot, de id., 42.

Aroquenat y Compañía, de Paris, 1.400.

Alberto Soldevilla, Barcelona, 65.

R. Bragulat, de id., 279.

Luis Campo, de id., 251'42.

Capurani y Sala, de id., 966.

Juan Puertas, de Palencia, 34'75.

Gerardo de Mateo, de Burgos, 3.100.

Casimiro Ajuria, de id., 424.

Hijos de Moliner, de id., 83.

### ACTIVO.

#### Géneros en que consiste.

Botones, 1.250 pesetas.

Corbatas, sombreros y gorros, 750.

Hilos, sedas y algodón, 2.320.

Guantes, golas y cintas, 2.410.

Adornos y puntillas, 3.266.

Corsés, telas de corsés y ballenas, 2.364.

Navajas, cucharas y petacas, 1.640.

Calzado, 2.406.

Pelo cabra-hilo crudo é hiladillos, 1.506.

Juguetes, 2.408.

Perfumería, botonaduras y hu-  
les, 2.654.

Pieles, 2.000.

Boinas, gorras y encajes, 3.110.

Terciopelo, 2.508.

Cestas, lanas y géneros de punto, 2.208.

Carretes de hilo y paquetería, 4.206.

Trencillas y adornos, 1.167.

En su consecuencia, y para que sirva de citación en forma á los acreedores que figuran en la anterior relación, se expide el presente para insertar en el Boletín oficial de la provincia y Gaceta de Madrid á los fines acordados en la providencia anteriormente trascrita.

Dado en Burgos á 21 de Abril de 1902. — Francisco Polanco. — Por su mandado, Marciano Irazu.

### Aranda de Duero.

D. Andrés Pérez Nisarre, Juez de instrucción de esta villa y su partido,

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias impuestas á Eustaquio Ortega Camarero y su mujer Lucía Gil Gómez, vecinos de Tubilla del Lago, en la causa que en este Juzgado se les siguió sobre hurto, se sacan á pública subasta los efectos y fincas siguientes:

Un arca de pino, sin cerradura, tasada en 30 céntimos.

Una tinaja de barro, de cabida de 3 cántaras, en 2'50 pesetas.

Un banco de cocina, en 0'75.

Un sesero de yerro, en 0'30.

Un cazo, en 1.

Una pala de verano, en 0'25.

Un biello, en 0'30.

Un escriño de paja, en 0'50.

Una tierra, sita como las demás fincas siguientes, en jurisdicción de Tubilla del Lago, en la Hombria, de 6 celemines, en 30.

Otra en dicho pago, de 7, en 36.

Otra en la Fuente de la Olalla, de 9, en 40.

Otra en Valdespina, de 6, en 12.

Otra en lo Tieso, de 7, en 18.

Otra en los Millares Viejos, de 6, en 16.

Otra en Valdesierra, de 2, en 8.

Cuyo remate tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado y en el municipal de Tubilla del Lago el día 3 del próximo mes de Mayo y hora de las once de su mañana, donde podrán concurrir los licitadores y les serán admitidas sus proposiciones siendo arregladas á la ley, advirtiéndose que por no existir títulos de propiedad esta subasta se verifica con arreglo á lo dispuesto en la regla 5.ª del artículo 42 del Reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria.

Dado en Aranda de Duero á 16 de Abril de 1902.—Andrés Pérez Nisarre. — El actuario, Gregorio Martín y Alonso.

### Lerma.

D. Manuel Barros é Ibarra, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que para pago de costas impuestas al penado Vicente Gutiérrez Velasco, vecino de Torresandino, en causa por el delito de lesiones y como de la propiedad del mismo se saca á pública y judicial subasta, por segunda vez y con la rebaja del 25 por 100, una tierra en término de Valduramana, de tercera calidad, tasada en 100 pesetas.

El remate tendrá lugar el día 6 del próximo mes de Mayo, á las once de la mañana, en la sala audiencia de este Juzgado y en el municipal de Torresandino, donde radica la finca, advirtiéndose á los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y

que los bienes carecen de titulación, por lo que será de cuenta del rematante el proveerse de ellos; que para tomar parte en la subasta es requisito indispensable consignar sobre la mesa del Juzgado el importe del diez por 100 del tipo de la tasación.

Dado en Lerma á 16 de Abril de 1902.—Manuel Barros é Ibarra.—Enrique Javaloyes.

D. Manuel Barros é Ibarra, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Gil Barbero Martínez, de 40 años de edad, casado, labrador, natural y vecino de Castrillo-Solarana, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado á prestar declaración en el sumario que se instruye por robo de trigo á Eusebio Angulo Merino, de la misma vecindad, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dado en Lerma á 16 de Abril de 1902.—Manuel Barros é Ibarra.—Enrique Javaloyes.

## ANUNCIOS OFICIALES.

### *Alcaldía de Poza de la Sal.*

Para que la Junta pericial pueda conocer con tiempo las alteraciones sufridas por los contribuyentes en su riqueza imponible para la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana para el próximo año de 1903, se hace preciso que en el término de 30 días presenten los mismos en esta Alcaldía las relaciones de altas y bajas debidamente reintegradas y justificadas, advirtiéndole que serán desechadas todas cuantas se presenten fuera del plazo marcado y sin los requisitos legales.

Poza de la Sal 16 de Abril de 1902.—El Alcalde, Antonio Urcelay.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Aranda de Duero. Villaveta. Santa Gadea del Cid. Bocos. Fresneda de la Sierra. Los Valcárceres. Castellanos de Castro. Ibrillos.

### *Alcaldía de Torrecilla del Monte.*

Terminado por el Ayuntamiento y asociados de la Junta municipal el repartimiento de consumos de este distrito para el año actual, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, durante cuyo plazo pueden examinarle los contribuyentes en él comprendidos y presentar las reclamaciones que estimen pro-

cedentes, pues trascurrido dicho plazo no serán admitidas.

Torrecilla del Monte 18 de Abril de 1902.—El Alcalde, Juan Lozano.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Royuela. Tejada. Pesquera de Ebro.

### *Alcaldía de La Molina de Ubierna.*

Debiendo procederse por el Ayuntamiento y Junta pericial al recuento general de toda la ganadería existente en este término municipal para el próximo año de 1903, los dueños de ganados, así como los que posean vasos de colmena, palomas ú otros objetos sujetos al pago de contribución, presentarán en esta Alcaldía relaciones de los mismos, expresando la clase y á qué están destinados.

Al propio tiempo presentarán relaciones de altas y bajas tanto de las alteraciones que hayan tenido en la riqueza rústica como en la urbana, acompañadas de los documentos de haber pagado los derechos á la Hacienda, en el improrrogable plazo de 30 días, debiendo presentar las relaciones en esta Secretaría reintegradas con un timbre móvil de 10 céntimos cada una.

La Molina de Ubierna 18 de Abril de 1902.—El Alcalde, Julián González.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Villaverde-Mogina. Pinilla de los Moros. Quintanilla Pedro Abarca,

### *Alcaldía de Coruña del Conde.*

Se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, dotada con el haber de 500 pesetas anuales, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto de este municipio.

Los aspirantes, que además de reunir las condiciones prevenidas en el artículo 123 de la ley Municipal deberán acreditar haber desempeñado igual cargo por lo menos cuatro años, presentarán sus solicitudes ante esta Alcaldía en el plazo de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Coruña del Conde 14 de Abril de 1902.—El Alcalde, Teófilo Hervás.

### *Comisaría de Guerra de Lugo.*

El Comisario de Guerra, Interventor de los servicios administrativo-militares de Lugo,

Hace saber: Que el día 5 de Mayo próximo, á las diez de la mañana, tendrá lugar en la Factoría de Subsistencias militares de esta plaza un concurso con objeto de proceder á la compra de los artículos de suministro que á continuación se expresan. Para dicho acto se admitirán proposiciones por escrito en las que se expresará el domicilio de su autor, acompañándose á las mismas muestras de los artículos que se ofrezcan á la venta,

á los cuales se les fijará su precio con todo gasto hasta los almacenes de la citada Factoría.

La entrega de los artículos que se adquieran se hará: la mitad en la 1.<sup>a</sup> quincena del referido mes y el resto antes de finalizar el mismo, por los vendedores ó sus representantes, quienes quedarán obligados á responder de la clase y cantidad de aquellos, hasta el ingreso en los almacenes de la Administración militar; entendiéndose que dichos artículos han de reunir las condiciones que se requieren para el suministro, siendo árbitros los funcionarios administrativos encargados de la gestión para admitirlos ó desecharlos como únicos responsables de su calidad, aun cuando hubiesen creído conveniente asesorarse del dictamen de peritos.

Lugo 13 de Abril de 1902.—P. I. El Oficial 1.<sup>o</sup>, José R. Caballero.

### *Artículos que deben adquirirse.*

Cebada de 1.<sup>a</sup> clase. Paja trillada de trigo ó cebada. Leña.

### *Recaudación de contribuciones de la 5.<sup>a</sup> Zona de Burgos.*

Itinerario que para la cobranza de las distintas contribuciones correspondientes al segundo trimestre de 1902 ha de seguir el Recaudador que suscribe y sus auxiliares, en los días y pueblos que se expresan:

Tardajos, días 1 y 2 de Mayo. Las Quintanillas, 1. Rabé de las Calzadas, 2. Isar y Hornillos del Camino, 3. Frandovínez, Villarmentero y Santa María Tajadura, 4. Pedrosa de Rio-Urbel, 5. Lodoso, 6. Zumel, 7. Hormaza y Medinilla, 8. San Pedro Samuel, 9. Palacios de Benaver, 10. Celada del Camino y Estepar, 11. La Nuez de Abajo, 12. Mansilla de Burgos, 13. Huérmeces, 16 y 17. Quintanilla Pedro Abarca, 16. Los Tremellos, 17. Santibañez Zarzaguda, 18 y 19. Ros, 18. Las Celadas, 19. Las Hormazas, 20. Villagutiérrez, 21. Vilviestre, 22. Susinos, 23. Villorejo, 24. Avellanosa del Páramo, 25.

Tardajos 22 de Abril de 1902.—El Recaudador, Felipe Sanz.

### *Recaudación de contribuciones de la Zona de Briviesca.*

Itinerario que ha de seguir el Recaudador que suscribe y sus auxiliares D. Narciso del Moral, Don Anastasio Felipe Saiz y D. Marcos Rodríguez para la cobranza de las contribuciones territorial, industrial, canon de minas y demás impuestos del 2.<sup>o</sup> trimestre de 1902 en los días y pueblos siguientes:

Abajas, día 5 de Mayo. Aguas-Cándidas, 1. Aguilar de Bureba, 13. Bañuelos de Bureba, 18. Barcina de los Montes, 14. Barrios de Bureba, 13. Bentretea, 6. Berzosa de Bureba, 10.

Briviesca, 23, 24 y 25. Busto de Bureba, 8 y 9. Cameno, 19. Cantabrana, 4. Carcedo de Bureba, 4. Cascajares de Bureba, 7. Castil de Lences, 6. Castil de Peones, 6. Cillaperlata, 17. Cornudilla, 9. Cubo, 12 y 13. Frias, 15 y 16. Fuentebureba, 11. Galbarros, 9. Grisaleña, 20. Hermosilla, 8. Lences, 2. Monasterio de Rodilla, 3 y 4. Navas de Bureba, 9. Oña, 6 y 7. Padrones de Bureba, 2. Parte de Bureba (La), 5. Pino de Bureba, 7. Poza, 3, 4 y 5. Prádanos de Bureba, 7. Quintanaelez, 10. Quintanarruz, 2. Quintanavides, 5. Quintanillabón, 14. Quintanilla San Garcia, 16 y 17. Reinoso, 1. Rojas, 15. Rublacedo de Abajo, 3. Rucandio, 3. Salas de Bureba, 8. Salinillas de Bureba, 10. Santa Maria del Invierno, 2. Santa Olalla de Bureba, 8. Solas de Bureba, 1. Solduengo, 12. Terminón, 10. Vallarta de Bureba, 15. Vegas (Las), 11. Vid de Bureba (La), 11. Vileña, 12. Zuñeda, 14.

Salas de Bureba 22 de Abril de 1902.—El Recaudador, Nicolás Saiz.

### *Recaudación de contribuciones de la Zona de Castrogeriz.*

Itinerario que ha de seguirse para la cobranza del segundo trimestre del año actual en esta Zona por el Recaudador que suscribe y sus auxiliares D. Cirilo Calleja y D. Amancio Yagüez en los pueblos que á continuación se expresan.

Arenillas de Riopisuerga, días 15 y 16 de Mayo. Balbases (Los), 12 y 15. Barrio de Muñó, 11. Belbimbre, 11. Cañizar de los Ajos, 2. Castellanos de Castro, 5. Castrillo de Murcia, 10. Castrillo-Matajudíos, 2. Castrogeriz, 21 al 23. Citores del Páramo, 2. Grijalba, 4. Hinstrosa, 17. Hontanas, 7. Iglesias, 10. Itero del Castillo, 5. Melgar de Fernamental, 6 al 8. Omiillos junto á Sasamón, 3. Padilla de Abajo, 1. Padilla de Arriba, 1. Palacios de Riopisuerga, 9. Palazuelos de Muñó, 11. Pampliega, 12 y 13. Pedrosa del Páramo, 2. Pedrosa del Príncipe, 14 y 15. Revilla-Vallejera, 19 y 20. Sasamón, 22 y 23. Tamarón, 16. Vallejera, 21. Valtes, 20. Villaldemiro, 8. Villamedianilla, 21. Villanueva de Argaño, 2. Villaquirán de la Puebla, 3. Villaquirán de los Infantes, 7.

Villasandino, 18 y 19.  
Villasidro, 5.  
Villasilos, 15.  
Villaverde-Mogina, 14.  
Villaveta, 4.  
Villazopeque, 6.  
Yudego y Villandiego, 3.  
Castrogeriz 21 de Abril de 1902.  
=El Recaudador, Pedro Yagüez.

*Recaudación de contribuciones de la Zona de Belorado.*

Itinerario que el Recaudador que suscribe y sus auxiliares D. Ignacio, D. Faustino, D. Quintin y don Vicente Iñiguez Manso han de seguir para la redaudación de las contribuciones territorial é industrial del segundo trimestre del corriente año.

Alcocero, día 2 de Mayo.  
Arraya, 1.  
Bascuñana, 3.  
Belorado, 9, 10 y 11.  
Carrias, 5.  
Castil de Carrias, 4.  
Castildelgado, 4.  
Cerezo de Riotirón, 6, 7 y 8.  
Cerratón de Juarros, 1.  
Cueva-Cardiel, 2.  
Espinosa del Camino, 3.  
Eterna, 7.  
Fresneda de la Sierra, 9.  
Fresneña, 6.  
Fresno de Riotirón, 6.  
Garganchón, 10.  
Ibrillos, 6.  
Ocón de Villafranca, 1.  
Pineda de la Sierra, 11.  
Pradoluengo, 7, 8 y 9.  
Puras de Villafranca, 3.  
Quintanaloranco, 4 y 5.  
Rábanos, 10.  
Redecilla del Camino, 4 y 5.  
Redecilla del Campo, 5.  
San Clemente del Valle, 8.  
Santa Cruz del Valle, 9.  
Tosantos, 3.  
Valmala, 10.  
Viloria, 4.  
Villaescusa la Sombría, 1.  
Villafranca Montes de Oca, 2 y 3.  
Villagalijo, 11.  
Villalbos, 2.  
Villalomez, 1.  
Villambistia, 3.  
Villanasur Río de Oca, 2.  
Villagalijo 22 de Abril de 1902.  
=El Recaudador, Francisco Ur-tueta.

*Recaudación de contribuciones de la Zona de Miranda de Ebro.*

La cobranza del segundo trimestre del actual año de 1902 se llevará á efecto en los pueblos de la misma en los días que á continuación se expresan y sitios de costumbre; advirtiendo á los contribuyentes que los que no satisfagan sus cuotas durante la permanencia del Recaudador en cada pueblo, podrán verificarlo sin recargo en los días del 26 al 31 del mes de Mayo en la oficina recaudadora, situada en Miranda de Ebro, calle del Arenal, número 1.

Altable, día 6 de Mayo.  
Ameyugo, 14.  
Añastro, 15.  
Ayuelas, 7.  
Bozón, 6.  
Bugedo, 13.  
Condado de Treviño, 15 al 17.  
Encío, 1.  
Miraveche, 9.  
Miranda de Ebro, 20 al 23.  
Orón, 3.  
Pancorvo, 10 al 12.  
Puebla de Arganzón, 1 y 2.  
Santa Gadea del Cid, 6 y 7.

Santa Maria Ribarredonda, 7 y 8.  
Villanueva del Conde, 7.  
Miranda de Ebro 21 de Abril de 1902. = El Recaudador, Mauricio Martínez.

*Recaudación de contribuciones de la Zona de Roa.*

Itinerario que ha de seguir el Recaudador que suscribe y sus auxiliares para la cobranza de las diferentes contribuciones é impuestos correspondientes al segundo trimestre del corriente año, que se efectuará en los días y sitios de costumbre de los pueblos siguientes:

Adrada de Haza, 17 y 18 de Mayo.  
Anguix, 14 y 15.  
Berlangas de Roa, 9.  
Boada de Roa, 1.  
Cueva de Roa (La), 16.  
Fuentecen, 9 y 10.  
Fuentelisendo, 7 y 8.  
Fuentemolinos, 10.  
Guzman, 5 y 6.  
Haza, 13.  
Horra (La), 7 y 8.  
Hontangas, 17 y 18.  
Hoyales de Roa, 22 y 23.  
Mambrilla de Castrejón, 3 y 4.  
Moradillo de Roa, 14 y 15.  
Nava de Roa, 7 y 8.  
Olmedillo de Roa, 9 y 10.  
Pedrosa de Duero, 4.  
Quintanamavirgo, 11 y 12.  
Roa, 11, 12 y 13.  
San Martin de Rubiales, 5 y 6.  
Sequera de Haza (La), 16.  
Valcavado de Roa, 2.  
Valdezate, 20 y 21.  
Villaescusa de Roa, 3.  
Villatueda, 1 y 2.  
Villovela, 3 y 4.

Hoyales de Roa 21 de Abril de 1902. = El Recaudador, Vicente Moreno.

*Recaudación de contribuciones de la Zona de Salas de los Infantes.*

Itinerario que ha de seguir el Recaudador que suscribe para la cobranza del segundo trimestre de 1902, la cual tendrá lugar en los días y pueblos siguientes:

Acinas, días 15 y 16 de Mayo.  
Arauzo de Miel, 20 y 21.  
Arauzo de Salce, 4.  
Barbadillo del Mercado, 12.  
Barbadillo de Herreros, 9.  
Barbadillo del Pez, 8.  
Cabezón de la Sierra, 2.  
Campolara, 7.  
Canicosa, 7 y 8.  
Carazo, 15.  
Cascajares de la Sierra, 13.  
Castrovido, 17.  
Castrillo-Solarana, 10 y 11.  
Contreras, 14.  
Espinosa de Cervera, 3.  
Gallega (La), 16.  
Haedo y La Revilla, 13.  
Hinojar del Rey, 1.  
Hontoria del Pinar, 17 y 18.  
Hortigueta, 12.  
Hoyuelos de la Sierra, 7.  
Huerta del Rey, 5 y 6.  
Jaramillo de la Fuente, 2.  
Jaramillo-Quemado, 1.  
Jurisdicción de Lara, 8 y 9.  
Mambrillas de Lara, 10 y 11.  
Mamolar, 9.  
Monasterio de la Sierra, 9.  
Moncalvillo, 3.  
Monterrubio, 10.  
Neila, 9 y 10.  
Palacios de la Sierra, 4 y 5.  
Pinilla de los Barruecos, 17 y 18.  
Pinilla de los Moros, 13.  
Quintanalara, 6.  
Quintanarraya, 2.  
Quintanar de la Sierra, 11 y 12.  
Rabanera del Pinar, 1.

Riocavado, 11.  
Salas de los Infantes, 13 y 14.  
San Millán de Lara, 3 y 4.  
Santo Domingo de Silos, 7 y 8.  
Tinieblas, 4.  
Torrelara, 6.  
Valle de Valdelaguna, 12 y 13.  
Vilviestre del Pinar, 6.  
Villaespa, 7.  
Villoruebo, 5.  
Villanueva de Carazo, 14.  
Vizcainos, 7.

Arauzo de Miel 20 de Abril de 1902. = El Recaudador, Ramón Navas.

*Recaudación de contribuciones de la Zona de Sedano.*

Itinerario por el que se ha de regir el Recaudador que suscribe y su auxiliar D. Manuel Ruiz para efectuar la cobranza del segundo trimestre del actual año de 1902 en los pueblos siguientes:

La Piedra, días 1 y 2 de Mayo.  
Alfoz de Santa Gadea, 3.  
Valle de Hoz de Arreba, 4 y 5.  
Valle de Zamanzas, 6 y 7.  
Pesquera de Ebro, 8.  
Quintanilla-Sobresierra, 10.  
Cernégula, 11.  
Quintanaloma, 12.  
Pesadas de Burgos, 13.  
Terradillos de Sedano, 15.  
Masa, 16.  
Nidáguila, 18.  
Cubillos del Rojo, 3.  
Valle de Valdebezana, 4 y 5.  
Alfoz de Bricia, 6 y 7.  
Orbaneja del Castillo, 8.  
Escalada, 9.  
Valdelateja, 10.  
Sedano, 12.  
Gredilla de Sedano, 13.  
Moradillo de Sedano, 13.  
Tubilla del Agua, 17.  
Sargentos de la Lora, 18 y 19.  
Bañuelos del Rudrón, 20.  
Tablada del Rudrón, 21.

Tubilla del Agua 20 de Abril de 1902. = El Recaudador, Alejo Rodríguez.

*Recaudación de contribuciones de la Zona de Villadiego.*

Itinerario de cobranza que ha de seguirse en esta Zona de Villadiego para la cobranza de las contribuciones territorial é industrial, pertenecientes al 2.º trimestre de 1902

Tobar, día 1.º de Mayo.  
Villanueva Odra, 1.  
Tapia, 2.  
Olmos de la Picaza, 2.  
Villamayor de Treviño, 3.  
Salazar de Amaya, 4.  
Rebolledo de la Torre, 5.  
Sordillos, 5.  
Villahizan de Treviño, 6 y 7.  
Valle de Valdelucio, 6 y 7.  
Villusto, 8.  
Montorio, 8.  
Acedillo, 9.  
Villanueva de Puerta, 9.  
Valcárceres (Los) 10.  
Barrios de Villadiego, 10.  
Arenillas de Villadiego, 11.  
Urbel del Castillo, 11.  
Coculina, 12.  
Sotresgudo, 12.  
Sotovellanos, 12.  
San Quirce de Riopisuerga, 13.  
Sandoval de la Reina, 13.  
Villegas, 14.  
Cuevas de Amaya, 14.  
Amaya, 15.  
Zarzosa de Riopisuerga, 16.  
Castrillo de de Riopisuerga, 17.  
Villalbilla de Villadiego, 17.  
Basconcillos del Tozo, 18 y 19.  
Santa Maria Ananuez, 18.  
Villadiego, 18 y 19.  
Rezmondo, 20.

Humada, 20 y 21.  
Villamartin de Villadiego, 22.  
Barrio de San Felices, 21.  
Guadilla de Villamar, 22.  
Villavedón, 23.  
Villadiego 22 de Abril de 1902. = El Recaudador, Francisco Garcia.

**ANUNCIOS PARTICULARES.**

**Venta de fincas rústicas.**

A voluntad de su dueño se venderán en subasta extrajudicial el día 9 de Mayo próximo, á las once de la mañana, en la Notaría de Don Teódulo Santos y Santos, Plaza de Prim, números 23 y 24, un lote de fincas rústicas, sitas en jurisdicción de Cogollos, que producen anualmente 421 fanegas de pan mediado; y otro lote de fincas, sitas en Villazopeque, que producen 100 fanegas de igual clase.

En dicha Notaría de hallan de manifiesto el pliego de condiciones y los títulos de propiedad.

Burgos 19 de Abril de 1902. 3

**Amas de cría.**

Se necesitan dos para Madrid que no excedan de 30 años de edad y sean casadas con labrador.

Informará D. Enrique Gil-Delgado (Berberana), calle de San Juan, núm. 44, Burgos. 3-4

**Doctor C. Urraca,**

OCULISTA.

*Ex-Jefe de la clínica privada del Dr. Alvarado.*

Consulta de once á una y de tres á cuatro

Almirante-Bonifaz, núm. 13, 2.ª izquierda 5

**GABINETE DE CONSULTA**

del Especialista en enfermedades del Sistema nervioso  
R. ÁLVAREZ GÓMEZ-SALAZAR.

Modernos tratamientos de la Neurastenia, Histerismo, Epilepsia y demás enfermedades nerviosas.—Aplicaciones eléctricas en las parálisis y reumatismos.

Consulta diaria de once á una.—Lain-Calvo, 18, principal, Burgos. 6

**¡GANADEROS!**

Está comprobado, por miles de experiencias, que el

**ZOTAL**

que no es venenoso ni corrosivo, cura radicalmente la *Glosopeda* ó mal de la Pezuña, la *Sarna* y otras enfermedades de los ganados.

Es muy fácil su manejo.  
Económico de precio.  
Léase el prospecto para usarlo.  
Se vende en las Farmacias y Droguerías. 14

**Relojes.**

Para encontrar relojes, óptica, electricidad, economía, clase realidad y demás condiciones ventajosas, llegarse á la relojería de Villanueva, Espolón, frente á la Diputación. 4

**Vino de cosechero.**

Se venden 500 cántaras en Torrecilla del Monte á 5 y 6 reales en la bodega de D. Santos Ibañez.

Para tratar, con el practicante de dicho pueblo D. Pablo Arnaiz. 7-8